



BUENOS AIRES

RESOLUCION 1327/2006 MINISTERIO DE SALUD

Cuenta Gastos por Cuenta de Terceros Ministerio de Salud. Modificación resolución 3608/92.
Del: 27/03/2006; Boletín Oficial 17/04/2006

VISTO: El Expediente N° 2900-17945/05 por el cual la Dirección de Fiscalización Sanitaria solicita actualizar el Valor Básico Módulo, establecido por Resolución N° 3608 de fecha 3 de julio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se creó la “Cuenta Gastos por Cuenta de Terceros Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y Dirección de Fiscalización Sanitaria”, por aplicación de las prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley 7.764/71 y su Decreto Reglamentario N° 33.00/72, a la cual ingresarán fondos provenientes de trabajo y servicios efectuados por dichas Direcciones a terceros y organismos en general, estableciéndose en sus Anexos I y II el Valor Básico de 1 Módulo en \$ 120;

Que a fojas 1 la Dirección de Fiscalización Sanitaria manifiesta que desde la fecha de vigencia del valor de dicha unidad de medida (julio de 1996) a octubre de 2005 se ha producido un desfasaje que afecta los valores constantes a tener en cuenta para mantener la equidad de los términos en que se estableciera la relación entre el Estado y los administrados;

Que al respecto, informa que según el Sistema de Índices de Precios Mayoristas, Base 1993 = 100, el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), suministrado por el INDEC, correspondiente al mes de octubre de 2005 fue de 263,18 mientras que el del mes de julio de 1996 fue de 109,61, por lo cual se ha acumulado una depreciación del 140 % en dicho período, razón que habilita a reajustar el valor del módulo en la suma de \$ 288,00;

Que por lo expuesto, procede hacer lugar a la gestión que se promueve;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno a fojas 13 y la Contaduría General de la Provincia a fojas 15;

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°. Actualizar el Valor Básico del Módulo establecido en los Anexos I y II que forman parte integrante de la Resolución N° 3.608/92, por la cual se creó la “Cuenta Gastos por Cuenta de Terceros Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y Dirección de Fiscalización Sanitaria”, fijándolo en valor básico de 1 módulo = doscientos ochenta y ocho pesos (\$ 288,00).

Art. 2°. Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a sus efectos.

Claudio Mate Rothgerber

